

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36720 CIUDAD REAL

Don José Manuel Torres Braos, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.- Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguido en este órgano judicial con el n.º 166/2014 y NIG n.º 13034 41 1 2014 0014789 se ha dictado con fecha 4 de julio de 2018 auto por el que se ha acordado la conclusión y archivo del concurso voluntario de la mercantil LA BODEGA ARPA, S.L., con CIF: B13442371, domicilio en La Solana, Carretera de Manzanares, número 69, (Ciudad Real), e inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real al Tomo 430, folio 46, hoja CR-16980 por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con aprobación de las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

2.- Se ha acordado el cese definitivo de la administración concursal designada el Letrado D. ANTONIO DÍAZ DE MERA LOZANO debiendo la misma devolver las credenciales entregadas en su día.

3.- Se ha acordado la cancelación de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de la deudora, la disolución de la mercantil, así como la extinción de la misma y el cierre de su hoja registral.

4.- La mercantil concursada quedará responsable como deudora del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare uno nuevo, si bien en este supuesto concreto al no existir actividad alguna ni bienes y ordenarse la extinción de la mercantil poco recorrido tendrá esta previsión legal y procesal.

Ciudad Real, 4 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180045518-1